



CONVENIO



El presente convenio se celebra en Buenos Aires, a los 15 días del mes mayo de 2010, entre las partes BIOWARNER ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Córdoba 2476, C.A.B.A. y la empresa ICNA S.A. con domicilio en Combate de los Pozos 2046, C.A.B.A. Las partes han decidido la celebración del presente Convenio de Provisión de Servicio Técnico, dejando expresa constancia que el presente no genera ningún tipo de sociedad entre las partes, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- TERMINOS Y CONDICIONES:

1.1.- Conforme acuerdo con la empresa, BIOWARNER ARGENTINA S.A., proveerá de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento eventualmente importado por ICNA S.A. y registrado como Producto Médico ante ANMAT.

1.2.- Además, la empresa ICNA S.A., se compromete a proveer a BIOWARNER ARGENTINA S.A., de las partes, repuestos e información técnica necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

1.3.- La empresa ICNA S.A., controlará la calidad de las partes y repuestos suministrados como de los servicios convenidos y de encontrar algún tipo de No Conformidad, BIOWARNER ARGENTINA S.A., se encargará de la adecuada reparación del equipamiento a satisfacción de ICNA S.A.

2.2.- CLAUSULAS COMERCIALES

2.1.- Todo convenio referido a precios, forma de pago, impuestos, responsabilidades por daños y demás condiciones se pactan en anexo por separado. Las partes no podrán divulgar dichas cláusulas, comprometiéndose a mantener confidencialidad de las mismas, con la excepción de la presentación en juicio a los fines de hacer valer sus derechos.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando los mismos en poder de las partes.

Dr. Luis Horacio Quevedo
Director General

Por ICNA S.A.
Dr.. Luis Horacio Quevedo
DNI 4.532.429
Director Técnico – Apoderado

Por BIOWARNER ARGENTINA S.A.
Dra. Olga Leonor Colombo
DNI 6.044.706
Presidente